



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 1999 20198 00
DEMANDANTE: LEONARDO IVÁN CORTÉS NOVOA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Procede el Despacho a decidir la solicitud realizada por el señor Leonardo Iván Cortés Novoa consistente en la entrega de depósito judicial consignado por el Ministerio de Defensa Nacional con ocasión de la condena impuesta dentro de este proceso y que fuera realizado en la cuenta judicial del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Villavicencio, autoridad judicial que con posterioridad hizo la conversión del mismo a la cuenta de este Despacho¹.

Ahora bien, teniendo en cuenta las Resoluciones 3882 del 3 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional² y 1706 del 7 de julio de 2022 del Ministerio de Hacienda³, así como el anexo 1 de la última⁴, procede ordenar la entrega al señor **Leonardo Iván Cortés Novoa**, quien cuenta con poder de representación legal conferido por sus hijos Emmanuel Iván Cortés Llanos, Leonardo Emmir Cortés Llanos y Camilo Esteban Cortés Llanos, del depósito judicial N°. 445010000623603 del 17 de marzo de 2023 correspondiente a la consignación realizada por el Ministerio de Defensa Nacional dentro de este proceso.

En atención a la autorización emitida por el señor Leonardo Iván Cortés Novoa, quien se encuentra residiendo fuera del país, hágase entrega a la señora Mirye Alejandra Infante Beltrán, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 40.329.460 de Villavicencio, con ocasión de la autorización otorgada por el citado señor para recibir ese depósito judicial⁵.

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, realícese la entrega al señor Leonardo Iván Cortes Novoa del depósito judicial N°. 445010000623603 del 17 de marzo de 2023 por intermedio de la señora Mirye Alejandra Infante Beltrán, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 40.329.460 de Villavicencio, conforme a lo expuesto en la motiva.

¹ Ver registros Nos. 5, 6, 8, 10 al 15 y 17 en el aplicativo SAMAI para este proceso.

² Por la cual se discriminan las providencias, montos y beneficios finales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1955 del 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – pacto por Colombia, pacto por la equidad" reglamentado por el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020.

³ Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante la Resolución 3882 del 3 de junio de 2022.

⁴ Registro No. 40 del 9 de octubre de 2023 en el aplicativo SAMAI para este proceso.

⁵ Ver registro No. 27 del 26 de julio de 2023 en el aplicativo SAMAI para este proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente, previa constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA XIOMARA MELO MORENO

Jueza